

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 - 00360
DEMANDANTE: KARINA DEL CARMEN PINZON URIBE –CESIONARIO: LUIS FRANCISCO ILLERA DIAZ
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE ALMEYDA BUENO Y OTRA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto de septiembre 3 de 2020.

Lebrija, octubre 7 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone no tomar nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga, según oficio No. 1924 de septiembre 28 del año en curso.

Infórmese al proceso radicado 2019 – 00699 - 00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64a5a2088263319bfb3e44ad48eb63f99c65b63f671aa9ed7b0bcd75b859f540

Documento generado en 08/10/2020 05:05:11 p.m.